

Integrado y, en lo que no sea de directa aplicación, por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprobó el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en la calle Serafín Escalante, número 3 (Plaza de Abastos, 2º planta).

Torrelavega, 8 de agosto de 2007.-La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.
07/11612

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Por resolución de Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de la Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

FECH. CADUC.	NOMBRE	IDENT.
06-07-2007	SUELI MANOEL DA SILVA	CP611886
07-07-2007	TINGTING LIU BAO	-
07-07-2007	KACO PETER	X5396021Z
12-07-2007	LUIS TOMAS CARO PEGUERO	063465201K
12-07-2007	LUIS OMAR CASTILLO	C1619502
12-07-2007	MARITZA R. DONOSO LLUELLAS	X7045239V
12-07-2007	MUSTAPHA MOHAMED	X4107900P
14-07-2007	MARIA EL HARCHI	X6941903C
14-07-2007	SERGE KIMBASA	X7021580W
14-07-2007	AMIRKAHAN MEKHATIEV	4039198
19-07-2007	EDUARD GUERREROS ALCANTARA	3468022003
21-07-2007	AHMED LAZAR	X5199017M
21-07-2007	BRAHIM OULD M' RABIH	M0277124
22-07-2007	NASRIM VALI	X7068797T
26-07-2007	LEA OGLOUWA DODO TAMOU	8709103F

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición:-Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución (artículo 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contenciosos-administrativo.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. (Arts.8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente. (artículo 58.2. Ley 4/1999).

Torrelavega, 13 de agosto de 2007.-La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.
07/11765

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de la inscripción padronal efectuada por doña María José González Peña.

A tal efecto una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, esta Alcaldía-Presidencia, mediante resolución número 2007002660 de fecha 13 de agosto de 2007, ha acordado:

Proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de doña María José González Peña, al haberse acreditado que la interesada incumple las condiciones establecidas al artículo 54 del RD 1690/1986 de 11 de julio para la inscripción en el domicilio indicado.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del RD 1690/1986 de 11 de julio y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente a la interesada la citada resolución.

Contra la presente resolución la interesada podrá interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 13 de agosto de 2007.-La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.
07/11766

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de la inscripción padronal efectuada por don José Luis Mier Suárez.

A tal efecto una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, esta Alcaldía-Presidencia, mediante resolución número 2007002650 de fecha 13 de agosto de 2007, ha acordado:

Proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes don José Luis Mier Suárez, al haberse acreditado que el interesado incumple las condiciones establecidas al artículo 54 del RD 1690/1986 de 11 de julio para la inscripción en el domicilio indicado.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del RD 1690/1986 de 11 de julio y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente al interesado la citada resolución.